



BOLETÍN/SP028/2023

Toluca de Lerdo, México; a 01 de agosto de 2023

Sesión Pública No. 28

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las magistradas y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron un Juicio Ciudadano Local, así como cuarenta y cinco Procedimientos Especiales Sancionadores, destacándose los siguientes:

En el juicio ciudadano JDCL/54/2023, militantes del Partido de la Revolución Democrática impugnaron el expediente PO/MEX/38/2022, que determinó la existencia de violencia política por razón de género atribuida al ciudadano MABC y sancionándolo con la cancelación de su membresía de afiliación; al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de México determinó revocar la resolución impugnada al resultar fundados los agravios vinculados con la indebida valoración de pruebas realizada por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del PRD y por lo tanto, se dejó sin efectos la cancelación de la membresía como persona afiliada al Partido Político en mención, así como la suspensión provisional de la membresía como persona afiliada al referido partido de la ciudadana AKFC.

Asimismo, el Tribunal ordenó la cancelación de la anotación de los ciudadanos AKFC y de MABC en la lista de sancionados por violencia política en razón de género.

En los expedientes PES/387/2023, PES/227/2023, PES/239/2023, PES/243/2023, PES/251/2023, PES/229/2023, PES/237/2023, PES/253/2023, el partido político Morena denunció a PADMV, candidata a la Gubernatura del Estado de México y a los partidos Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, por la supuesta transgresión a las normas sobre propaganda político-electoral, al no contener el emblema de la coalición la propaganda denunciada; al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de México determinó la existencia de las violaciones denunciadas, imponiendo una amonestación pública a los partidos integrantes de la coalición “Va por el Estado de México”.

Por último, en relación a diversos procedimientos especiales sancionadores el partido político Morena, denunció a Paulina Alejandra del Moral Vela y a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, por la presunta conculcación al interés superior de la niñez, derivado de la publicación de diversos videos en la red social Facebook.



En cada caso, se determinó por unanimidad de votos, declarar la **existencia** de la violación objeto de la denuncia, dado que, la y los denunciados no acreditaron contar con los consentimientos de quienes ejercen la patria potestad o los tutores, respecto de las niñas y niños que aparecieron en los videos; aunado a que no se difuminaron sus rostros para hacerles irreconocibles; por lo que de forma global se sancionó a Alejandra de Moral Vela de \$37,346.40 y con \$186,732.00 al Partido Revolucionario Institucional, así como con amonestación pública a los restantes partidos políticos por responsabilidad indirecta.